

ANAVE - Circular de Régimen Interior

Madrid, 23 de diciembre de 2020

Ref: Explotación 36/2020/MF

Asunto: Restricciones temporales a vuelos y buques de pasaje procedentes del Reino Unido con destino a España.

Muy Srs. nuestros:

Ayer por la tarde se publicó en el BOE la [Orden PCM/1237/2020](#), que incluye el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 2020, por el que se establecen medidas excepcionales para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19, mediante la limitación de los vuelos directos y buques de pasaje entre Reino Unido y los aeropuertos y puertos españoles. Estas medidas, que podrán levantarse puntualmente por el Ministerio de Sanidad por razones justificadas, entraron **en vigor a las 18:00 horas del 22 de diciembre de 2020** y se extienden **hasta la misma hora del 5 de enero de 2021**.

En contacto con la DGMM nos han informado de que el contenido de esta Orden no les fue consultado. Muy resumidamente, esta Orden establece:

- Los **vuelos** procedentes del Reino Unido con destino a España, **con o sin escalas intermedias**, únicamente podrán transportar **nacionales españoles o andorranos, o residentes en España o Andorra. No se establece ninguna excepción para los tripulantes de buques.**
- Los pasajeros embarcados en **buques de pasaje** que operen entre puertos del Reino Unido y España deberán ser **nacionales españoles o andorranos, o residentes en España o Andorra**. Esta previsión no resultará de aplicación a los conductores de las cabezas tractoras de la mercancía rodada.
- En todo caso, serán de aplicación las Resoluciones de la Directora General de Salud Pública de 11 de noviembre de 2020 y de 9 de diciembre de 2020, por las que se establecen controles sanitarios en los puntos de entrada en España de viajeros internacionales, de las que les informamos en nuestras circulares [Explotación 32/2020/MF](#) y [Explotación 35/2020/MF](#).

Hemos pedido a la DGMM que se proponga al Ministerio de Sanidad una excepción a estas restricciones para los marinos.

También en el día de ayer se publicó la [Orden INT/1236/2020](#), de 22 de diciembre, por la que se establecen criterios para la **restricción temporal del acceso por vía terrestre al espacio Schengen a través del puesto de control de personas con el territorio de Gibraltar** por razones de salud pública.

Muy cordialmente

Elena Seco

Directora General

-----<<<

Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: *The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.*

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>-----

--